

DIRECTORA INTERINA AD HONOREM: Karime Elías Abrego

TOMO Nº 415

SAN SALVADOR, MARTES 13 DE JUNIO DE 2017

NUMERO 108

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO	
Decreto No. 682.- Reforma a la Ley de Salarios vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública.....	4-6
Decretos Nos. 683 y 684.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente	7-14
Decreto No. 685.- Disposiciones Transitorias para el uso del Fondo de la Contribución Especial, creada por Decreto Legislativo No. 1087 de fecha 5 de diciembre de 2002, destinada al Consejo Salvadoreño del Café, para la Promoción Nacional e Internacional de la Marca "Café de El Salvador" y a la Fundación Salvadoreña para Investigaciones del Café – PROCAFÉ, para la Investigación y Transferencia de Tecnología.	15-16
ORGANO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Escrituras públicas, estatutos de la Asociación Procosta y Acuerdo Ejecutivo No. 98, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	17-28
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
RAMO DE ECONOMÍA	
Acuerdo No. 630.- Se nombra a Director y Subdirector de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Economía.	29
Acuerdo No. 730.- Se autoriza al Licenciado Saúl Pocasangre Escobar, la ampliación de la estación de servicio denominada "Don Bosco", ubicada en el municipio de Santa Tecla.	29-30
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdo No. 15-0252.- Rectificación del Acuerdo Ejecutivo No. 15-1716, de fecha 01 de diciembre de 2015.	31
Acuerdos Nos. 15-0257, 15-0261 y 15-0273.- Reconocimientos de estudios académicos.	32-33
Acuerdo No. 15-0412.- Ampliación de servicios en el centro educativo oficial denominado Complejo Educativo Cantón San Isidro, del municipio de Izalco.....	33-34

DECRETO No. 683

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 1006, de fecha 15 de febrero de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 40, Tomo 394, del 28 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), por un monto de hasta QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000,000.00), destinados a financiar el "Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)"; por lo que, con fecha 9 de marzo de 2012, el Gobierno de la República de El Salvador y el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), suscribieron el Contrato de Préstamo No. 1433P, por un monto de \$15,000,000.00, el cual fue ratificado en todas sus partes mediante Decreto Legislativo No. 1054, de fecha 19 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No. 395, del 23 del mismo mes y año.
- II. Que el monto total correspondiente al Proyecto de Inversión 5385 "Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)" asciende a \$32,712,889.47, el cual es financiado con recursos provenientes del Convenio de Financiación FIDA I-828-SV por \$17,712,889.47 y del Contrato de Préstamo OFID No. 1433P antes referido, por \$15,000,000; de este último monto, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG, ha ejecutado durante el período 2014-2016 la cantidad de \$7,673,708.20, por lo que existe un saldo disponible a la fecha de \$7,326,292, del cual el MAG requiere incorporar en esta oportunidad hasta un monto de \$6,487,400, para financiar actividades contenidas en los Planes Anuales Operativos, que consisten principalmente en el fortalecimiento y consolidación de iniciativas empresariales de las organizaciones, por \$3,810,000 y para la implementación del proyecto "Apoyo de Amanecer Rural al Programa de Reactivación del Parque Cafetalero de El Salvador con Variedades con Resistencia a la Roya del Cafeto, para Recuperar la Producción Nacional", por \$2,677,400.
- III. Que el Contrato de Préstamo No. 1433P Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), tenía vencimiento al 31 de diciembre de 2016, por lo que mediante nota de fecha 13 de diciembre de ese mismo año, el organismo financiero otorgó una extensión de vencimiento a dicho Préstamo hasta el 30 de junio de 2019; asimismo, es importante señalar que el MAG cuenta con la No Objeción del FIDA, de fecha 16 de marzo de 2017, para la implementación del proyecto "Apoyo de Amanecer Rural al Programa de Reactivación del Parque Cafetalero de El Salvador con Variedades con Resistencia a la Roya del Cafeto, para Recuperar la Producción Nacional", destinados a financiar la adquisición de 5 millones de plantas de café, de alta calidad genética y sanitaria para reactivar 2,000 manzanas de tierra, mediante dotación de las mismas a caficultores de todas las cordilleras y adquirir 10,100 litros de fungicidas, para proteger un estimado de 50,000 manzanas de tierra cultivadas de café, por un monto total de \$2,677,400.
- IV. Que con el propósito que el Ministerio de Agricultura y Ganadería pueda hacer uso de los recursos disponibles del Contrato de Préstamo OFID No. 1433P, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente en los términos siguientes: En el Apartado II-INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,487,400.00) y en el Apartado III - GASTOS, en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 07 Desarrollo Rural, se incrementa la asignación de la Línea de Trabajo 01 Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural), con la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,487,400.00); además, se modifica la Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incrementando en \$6,487,400 el Proyecto 5385 "Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)".

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A Presupuesto General del Estado, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 1433P, suscrito con el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), para financiar el "Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 1054, de fecha 19 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No. 395, del 23 del mismo mes y año.

\$6,487,400

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 07 Desarrollo Rural, se incrementa la asignación de la Línea de Trabajo 01 Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural), con la cantidad de US\$6,487,400 y el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incrementa con el mismo monto el Proyecto de Inversión 5385 Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural), así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Total Gastos de Capital
07 Desarrollo Rural		2,680,650	281,430	40,000	3,485,320	6,487,400
2017-4200-4-07-01-22-3 Préstamos Externos	Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)	2,680,650	281,430	40,000	3,485,320	6,487,400
Total		2,680,650	281,430	40,000	3,485,320	6,487,400

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se incrementa el Proyecto 5385, con el monto siguiente:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	07 Desarrollo Rural					6,487,400
	01 Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)					6,487,400
5385	Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)	Préstamos Externos	5,200 Productores	A Nivel Nacional		6,487,400
	Préstamo OFID No. 1433P					
Total						6,487,400

- C) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,487,400.00), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 24 Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MÁTA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

Ministro de Hacienda.